



RESOLUCIÓN NÚM. 008/2025.

QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “ING. ZOILO HERMÓGENES GARCÍA PEÑA”, EL EDIFICIO DE LA ACADEMIA SUPERIOR DE CIENCIAS AERONÁUTICAS (ASCA).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General, señor **Igor David Rodríguez Durán**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la República Dominicana, como Estado miembro del Convenio de Aviación Civil Internacional, Chicago 1944, y de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en virtud de su compromiso con la comunidad internacional, tiene la responsabilidad de adoptar y dar cumplimiento a las normas, métodos y prácticas recomendadas contenidas en los Anexos técnicos al citado Convenio, en procura de que la aviación civil hacia y desde el territorio dominicano, se desarrolle de forma segura y ordenada.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Artículo 39 de la citada Ley 491-06, dispone que el Director General *“considerará, dentro de otros asuntos, como de interés público...la reglamentación de la aviación civil, de manera tal que promueva la seguridad lo mejor posible”*.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el IDAC cuenta con la **Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA)**, para la formación y capacitación técnica del personal aeronáutico, aprobada por la Resolución núm. 12-2009 del 2 de julio 2009, del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT), Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), y la Resolución núm. 21-2009, de fecha 13 de noviembre de 2009, del Director General del IDAC.

CONSIDERANDO QUINTO: Que es deber del IDAC reconocer la trayectoria de los hombres y mujeres que han contribuido con su esfuerzo, dedicación y capacidad, al desarrollo de la aviación civil en el país, y que constituyen un ejemplo de trabajo y disciplina para las generaciones presentes y futuras.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el ingeniero civil **Zoilo Hermógenes García Peña (Mojito)** fue un destacado aviador dominicano, nativo de la ciudad de La Vega, conocido por ser pionero de la aviación civil del país, por la proeza de haber construido el primer aeroplano en la República Dominicana en 1911, llamado “Poliplano”, superando el construido por los hermanos Wilbur y Orville Wright en 1903.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el Poliplano fue volado por él piloto **Zoilo Hermógenes García Peña** en los Estados Unidos. Luego desconocidos destruyeron el aparato incendiando el hangar donde se encontraba en la ciudad de New York. De ese histórico aparato, que incluía nuevas innovaciones para esa época, quedo solo una fotografía. Su invento, fue aceptado en el famoso club de Aviación de Saint Louis en Estados Unidos.



RESOLUCIÓN NÚM. 008/2025.

QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “ING. ZOILO HERMÓGENES GARCÍA PEÑA”, EL EDIFICIO DE LA ACADEMIA SUPERIOR DE CIENCIAS AERONÁUTICAS (ASCA).

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el ingeniero civil **Zoilo Hermógenes García Peña** fue el primer piloto dominicano y es considerado el padre de la aviación Dominicana. El día 21 de diciembre de cada año, fecha de su natalicio, fue declarado Día Nacional del Piloto Aviador en la República Dominicana, mediante el Decreto No. 300-05 de fecha 7 de mayo de 2005.

CONSIDERANDO NOVENO: Que el ingeniero García Peña, ha quedado inscrito en la historia de la aviación universal por sus grandes aportes al desarrollo de la misma, por lo que el IDAC, se propone resaltar y defender los aportes y valores de los dominicanos en el desarrollo de la aviación dominicana.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que el legado del **Ing. Zoilo Hermógenes García Peña** perdura como ejemplo de valentía, dedicación y contribución al desarrollo de la aviación en la República Dominicana, siendo su impacto fundamental para el progreso de este sector en el país.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que este reconocimiento contribuiría a resaltar la importancia de la aviación en la República Dominicana como motor del desarrollo nacional, al tiempo que se rinde homenaje a uno de los más grandes exponentes de la aviación dominicana, consolidando su legado y dejando una huella imborrable en la historia aeronáutica del país.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, el IDAC entiende justo reconocer en esta ocasión, al ingeniero y aviador dominicano **ZOILO HERMÓGENES GARCÍA PEÑA**, por su contribución y grandes aportes a la aviación civil.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Convenio de Aviación Civil Internacional, celebrado en Chicago en 1944.

VISTO: El Decreto No. 300-05, que declara el 21 de diciembre de cada año, fecha del natalicio del Ing. Zoilo Hermógenes García, como Día del Piloto Aviador, de fecha 7 de mayo de 2005.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, G.O. núm. 10399, de fecha 28 de diciembre del 2006, modificada por la ley núm. 67-13, de fecha 25 de abril de 2013; ley núm. 29-18, del 3 de agosto de 2018, y ley núm. 17-24, promulgada el 5 de junio de 2024.

VISTO: El oficio núm. 349, de fecha 6 de enero de 2025, mediante el cual el Director General del IDAC, instruye a la Dirección Legal a elaborar una Resolución, a los fines de que el edificio de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA), lleve el nombre de **“Edificio ING. ZOILO HERMÓGENES GARCÍA PEÑA”**.

POR TALES MOTIVOS, el Director General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada,



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



INSTITUTO DOMINICANO
DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN NÚM. 008/2025.

QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “ING. ZOILO HERMÓGENES GARCÍA PEÑA”, EL EDIFICIO DE LA ACADEMIA SUPERIOR DE CIENCIAS AERONÁUTICAS (ASCA).

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como al efecto designa, con el nombre de “ING. ZOILO HERMÓGENES GARCÍA PEÑA”, al Edificio de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA), nombre que será colocado en la parte frontal del Edificio de la ASCA, y dentro del Edificio en un lugar visible, con la siguiente lectura:

Edificio ING. ZOILO HERMÓGENES GARCÍA PEÑA

En reconocimiento al primer piloto dominicano y padre de la aviación civil en la República Dominicana, por sus valiosos aportes al desarrollo y progreso de la aviación en el país.

Dado en Punta Caucedo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: INSTRUIR, a la Dirección Administrativa, a realizar todas las gestiones que fueren necesarias, para que bajo su responsabilidad se gestione la colocación de la Placa que nombra como “ING. ZOILO HERMÓGENES GARCÍA PEÑA”, al Edificio de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA), en los lugares señalados en el Resuelve Primero de esta Resolución.

TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las direcciones y dependencias de áreas correspondientes, así como su publicación en la página web del IDAC, www.idac.gob.do, y su posterior remisión al Proceso SIG-001, “Información Documentada” del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

CUARTO: INSTRUIR, a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las demás Direcciones del IDAC.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Igor Rodríguez Durán
Director General



IRD/YPP
prv/rh